



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección de Administración

RESOLUCIÓN
N° 608 /2000

EXPEDIENTE N° 10-10250/97.-

Buenos Aires, 8 de mayo de 2000.-

Visto el expediente N° 10-10250/97, por el cual se tramitó la contratación de la provisión de un puesto de trabajo para diseño gráfico marca Compaq modelo Deskpro EP series, plotter marca Hewlett Packard Desing Jet 450 C y software con destino al Area de Informática, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1549/99, se adjudicó a la firma UNISYS SUDAMERICANA S.A. el renglón N° 3, por el importe de pesos doce mil ciento uno (\$ 12.101,00), suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 56/99.

Que atento surge del expediente N° 1255/2000 obrante a fs. 2 del folio único 1294, la adjudicataria dio cumplimiento a la citada orden de compra, vencido el plazo contractual estipulado, otorgando la dependencia receptora la conformidad definitiva.

Que en esa instancia correspondería aplicar el inciso 92 de la reglamentación del art. 64 de la Ley de Contabilidad - rescisión de contrato -, pero en virtud de haberse recibido la mercadería en forma definitiva se realiza la consulta pertinente al Area de Asesoramiento Jurídico, quien se expide a fs. 1306 indicando que debe aplicarse la multa dispuesta por el inciso 118 de la reglamentación del art. 64 de la mencionada ley, por demora en la entrega del suministro contratado.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Aplicar la penalidad dispuesta en el inc. 118 del citado texto legal, equivalente al dos por ciento (2 %) sobre el total de la Orden de Compra N° 56/99, siendo el importe de la misma de pesos doce mil ciento uno (\$ 12.101).- y la multa de pesos doscientos cuarenta y dos con dos centavos (\$ 242,02).-

2°) Deducir el monto de la sanción dispuesta por el artículo 1° al momento de abonar la factura N° 0001-00007973 presentada por la adjudicataria.

Regístrese, notifíquese a la firma y gírese al Departamento de Liquidaciones.

P 61 vzle @

Dr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION